Ciudad de Buenos Aires, 16 de Octubre de 2020.-

Al Señor Jefe de Gobierno de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
S / D

Nos dirigimos a quien corresponda con el objeto de solicitar, dentro de los 15 días hábiles de recibida la presente, información relativa a los puntos que a continuación se detallan:

1. Cantidad de personas fallecidas con diagnóstico de COVID19 desde diciembre de 2019 y hasta la fecha de respuesta del presente, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Cantidad de personas fallecidas por COVID19 en el mismo espacio geográfico y temporal, discriminadas mes por mes.
3. Cantidad de personas fallecidas por COVID19 en el mismo espacio geográfico y temporal, discriminadas por sexo y edad, y mes a mes.
4. Se explique cuál es el circuito administrativo y el método dispuesto para el registro de los fallecimientos por COVID19.
5. Se explique cuál es el circuito administrativo para la publicación de los datos de fallecimientos por causas de COVID19.
6. Cantidad de alumnos de escuelas públicas y privadas actualmente inscriptos en primer grado, séptimo grado, quinto año de la escuela secundaria y sexto año de la escuela secundaria.
7. Cantidad de docentes que se desempeñan en primer grado de la escuela primaria, séptimo grado de la escuela primaria, quinto año de la escuela secundaria y sexto año de la escuela secundaria, ya sea de forma curricular como extracurricular.
8. Cantidad de personal docente y no docente convocado para el plan de retorno a la presencialidad presentado por el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires para alumnos de escuelas públicas y privadas de la Ciudad de Buenos Aires.

Ello en los términos del artículo 1 de la ley 104 de acceso a la información pública.

Hacemos saber que el ministerio en cualquiera de sus áreas tiene obligación en los términos del art. 3 de la citada ley, de proveernos la información.

La provisión de la información solicitada se encuentra expresamente prevista en el art. 4 de la normativa mencionada, razón por la cual la solicitud es pertinente.

En los términos del art. 14 de la misma ley hacemos saber que el funcionario o funcionaria público o agente responsable que en forma arbitraria obstruya el acceso del/la solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de la ley, es considerado incurso en falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieren corresponder.

A efectos de recibir la información constituimos domicilio digital en la casilla de correo electrónico adrian@albor.com.ar.

Angélica GRACIANO
Secretaria General
UTE CTERA CAPITAL

DANIEL CATALANO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO DE CAPITAL FEDERAL
ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO

PANISSA AGUSTINA
Secretaria General Adjunta
ATE C.D. Capital Federal

PIANELLI ROBERTO
Secretario General
AGTSyP

ADRIAN DANIEL ALBOR
ABOGADO
T°102 F°111 C.F.A.S.
T°53 F°750 C.A.S.
T°XII F°20 C.A.S.
RESPONSABLE MONOTRIBUTO
CUIT. 20-23453724-9
LEGAJO CPSAPBA 061372-9
Asoc. Civil Grupo de Litigio Estratégico GLE